

CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.1021
19 de mayo de 2006

ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 1021ª SESIÓN PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 19 de mayo de 2006, a las 10.20 horas

Presidente: Sr. Doru-Romulus COSTEA (Rumania)

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 1021ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

En función de nuestra agenda, hoy deliberaremos sobre dos temas: el cumplimiento y la verificación. Recordemos las conversaciones del día de ayer, durante las cuales se llegó al acuerdo de que estos dos temas se podían tratar simultáneamente ya que están bastante relacionados. Se invita a las delegaciones a abordar estos temas de la manera que consideren más conveniente.

Para la sesión plenaria de hoy se han inscrito los siguientes oradores: la República Popular Democrática de Corea, México, los Estados Unidos de América y el Japón. Desde luego, la lista todavía está abierta.

Tiene la palabra el representante de la República Popular Democrática de Corea, Sr. An Myong-hun.

Sr. AN (República Popular Democrática de Corea) [traducido del inglés]: El Embajador de mi país había sido invitado a hacer una declaración, pero esto no va a ser posible debido a otro compromiso contraído con anterioridad, de manera que voy a leer su declaración.

Antes de pasar a la lectura de la declaración, en nombre de la delegación de mi país, deseo expresarle mis felicitaciones por haber asumido la presidencia. Tengo el mayor de los respetos por la manera en la que preside nuestras deliberaciones y le aseguro que cuenta con la total colaboración de mi delegación.

Señor Presidente, a la Conferencia de Desarme le corresponde un papel importante con respecto a la paz y la seguridad mundiales, en su carácter de foro multilateral de negociación sobre desarme. En este momento la Conferencia tiene que asumir una tarea aún más importante en la medida en que la paz y la seguridad se ven gravemente amenazadas por acciones arbitrarias y unilaterales.

La Conferencia de Desarme ha venido realizando enormes esfuerzos para superar las dificultades, enfrentar los retos e iniciar el trabajo sustancial. Sin embargo, en el lapso de diez años no ha presentado ningún resultado tangible a la comunidad internacional. Los esfuerzos genuinos por convenir en un programa de trabajo vasto y equilibrado no han producido los resultados deseados. La "Propuesta de los Cinco Embajadores", a pesar de contar con el apoyo de la mayoría absoluta, todavía está en el papel.

La Conferencia de Desarme no es un foro que esté al servicio de los intereses unilaterales de un país, ni tampoco puede ser el rehén de un país.

La República Popular Democrática de Corea otorga gran importancia a la cuestión del desarme nuclear y sostiene que las conversaciones y negociaciones que se desarrollan en el seno de la Conferencia deben estar orientadas al logro de un desarme nuclear completo.

(Sr. An, Rep. Dem. de Corea)

Nuestra exhortación al desarme nuclear está vinculada a nuestros esfuerzos en pro de la desnuclearización de la península de Corea. Éste constituye el deseo y el objetivo de la República Popular Democrática de Corea.

El problema nuclear de la península de Corea tuvo su origen en la política estadounidense antagónica a la República Popular Democrática de Corea, que consiste en desconocer la ideología y el sistema que hemos elegido e imponernos los propios. También es el resultado de la política desenfadada del Gobierno de los Estados Unidos de rechazar la diversidad de sistemas políticos, económicos y sociales y de aplicar el unilateralismo.

En consecuencia, que la clave para resolver el problema nuclear es que los Estados Unidos pongan fin a su política hostil, respeten la soberanía de la República Popular Democrática de Corea y se abstengan de interferir con nuestro desarrollo político, económico y social.

La declaración conjunta formulada en las conversaciones de las seis partes el 19 de septiembre del año pasado fijó el objetivo de la desnuclearización de la península de Corea así como el principio del respeto mutuo y la coexistencia pacífica entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea.

Sin embargo, los Estados Unidos han implementado sanciones financieras contra mi país ocultándose tras la cortina de las conversaciones de las seis partes, en total contravención del espíritu y la letra de la declaración conjunta del 19 de septiembre.

Solicitamos a los Estados Unidos que presentaran pruebas sustanciales de las sanciones financieras, pero no lo han hecho. En un primer momento, los Estados Unidos argumentaron que las sanciones no estaban vinculadas a las conversaciones de las seis partes, pero más tarde manifestaron que este asunto se trataría en conversaciones de las seis partes si éstas se reanudaban. Esto carece de coherencia.

Los Estados Unidos no están interesados en la paz ni en la reunificación de la península de Corea; sólo les interesa perseguir su propio fin estratégico. En vista de todo ello, es muy dudoso que la declaración conjunta se vaya a poner en práctica adecuadamente, aunque se reanuden las conversaciones.

No se trata de que pongamos nuestro destino totalmente en manos de las conversaciones de las seis partes. Somos capaces de defender nuestra seguridad por nuestros propios medios. Hemos creado un sistema de disuasión nuclear que es proporcional a la amenaza que pesa sobre nosotros. Resulta lógico que la capacidad de disuasión se fortalezca si la amenaza nuclear persiste.

Sin embargo, no vamos a necesitar la capacidad de disuasión si llegamos a la convicción de que la amenaza nuclear contra nuestro país ha desaparecido. Y si los Estados Unidos demuestran la voluntad política de respetar la declaración conjunta y ponerla en práctica, nos vamos a reincorporar al Tratado sobre la no proliferación, tal como se ha indicado en la declaración conjunta. Nos retiramos del Tratado sobre la no proliferación, no porque haya problema alguno con el Tratado en sí sino porque los Estados Unidos lo han utilizado como instrumento para atentar contra nuestros intereses supremos.

(Sr. An, Rep. Dem. de Corea)

Los Estados Unidos deben retirar las sanciones financieras, que ignoran la declaración conjunta y quitan todo sentido a las conversaciones de las seis partes. Esta no es una condición necesaria para reanudar las conversaciones sino una cuestión de principios.

El PRESIDENTE: Doy las gracias al representante de la República Popular Democrática de Corea por su declaración y por las gentiles palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene la palabra el distinguido Embajador de México, Sr. Pablo Macedo.

Sr. MACEDO (México): Muchas gracias, señor Presidente. Primero que nada permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme y por la manera como ha dirigido nuestros trabajos. Cuenta usted, desde luego, con el pleno apoyo de mi delegación. Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar a mi amigo el ex Representante Permanente de Nueva Zelanda, Tim Caughley, y expresarle nuestra satisfacción por verle como el nuevo Secretario General Adjunto de este foro.

Señor Presidente, mi delegación estima que las discusiones sobre un tratado que prohíba el material fisil (FMT, por sus siglas en inglés) así como el seminario informal que han tenido lugar esta semana han resultado sumamente útiles. Igualmente, reconocemos el valor de los documentos de trabajo presentados por algunas delegaciones. Sin embargo, no podemos dejar de señalar que, de no superarse la actual etapa de reflexión y discusión para pasar a una de negociación, el valor agregado de todos estos esfuerzos resultará insuficiente para enfrentar los retos de seguridad actuales. En este sentido no debemos olvidar que nuestro objetivo inmediato es llegar a un acuerdo sobre el programa de trabajo.

Para México, el marco en el que se ubica la negociación sobre un tratado para prohibir el material fisil se encuentra tanto en el preámbulo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el cual señala el objetivo de la eliminación de las armas nucleares, como en su artículo VI cuyas disposiciones son vinculantes para todos los Estados Partes.

Asimismo cabe recordar que, en 2000, en la Conferencia de Examen del TNP, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron de manera inequívoca a eliminar totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear. Dicha Conferencia llamó también a este foro a entablar negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable para prohibir la producción de material fisil para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Este mandato no es una opción: constituye una obligación.

Mi delegación estima que la negociación de un tratado sobre material fisil sería un paso importante en la consecución de nuestro objetivo de lograr la eliminación total de las armas nucleares. Sin embargo, para cumplir este propósito es necesario que el instrumento tenga ciertas características. Primero, que cuente con un mecanismo eficaz de verificación que garantice su cumplimiento y, segundo, que contemple los arsenales existentes. Coincidimos con la apreciación de que un instrumento que no cuente con un mecanismo de verificación tiene como único resultado enunciar una norma que puede ser observada o no. Estimamos que el esfuerzo que requiere una negociación multilateral debe tener como meta lograr un poco más que eso. De no ser así, tendría un valor limitado.

(Sr. Macedo, México)

La verificación constituye un elemento esencial de todo tratado internacional, sobre todo en materia de desarme. Sin ella, los Estados Partes no podrán tener la certeza de que las otras Partes cumplen con sus obligaciones. Casos recientes hacen evidente, y así lo ha reconocido la comunidad internacional, que la verificación tiene un enorme valor. No vemos por qué un tratado sobre material fisil debiera ser la excepción.

La otra característica esencial se refiere a los arsenales existentes. Nos parece que un tratado que no los contemple y que sea meramente un *cut-off* sería simplemente una medida de control de armamentos pero no de desarme. Nuevamente, no dejamos de reconocer que incluso esto tendría un valor agregado. Sin embargo, sería limitado. Hemos escuchado varias presentaciones en las que se señala que, aun prohibiendo la producción futura de material fisil, se podría utilizar el existente para construir nuevas armas.

Consideramos, al igual que otros, que el único valor agregado de un instrumento que no contemple las existencias y sin verificación, sería hacer irreversibles las moratorias que han sido declaradas por cuatro de los Estados poseedores de armas nucleares. También prohibiría la producción futura del único Estado nuclear Parte del TNP que no ha declarado moratoria alguna y de los Estados que se encuentran fuera del TNP. Lo anterior, desde luego, se lograría siempre y cuando esos Estados ratifiquen el Tratado de material fisil.

No obstante lo anterior, y para permitir que la Conferencia salga del intolerable estancamiento en el que se encuentra, México estaría dispuesto a iniciar las negociaciones con una mente abierta y un espíritu constructivo sobre la base de un mandato no excluyente. Eso nos permitiría abordar todas las cuestiones pertinentes a tal tratado y encontrarles solución conforme se vayan presentando. Muchas gracias, señor Presidente.

EI PRESIDENTE: Agradezco al distinguido Embajador de México su exposición. También le agradezco las gentiles palabras que ha dirigido a la Presidencia. A continuación tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América, Sr. Thomas Cynkin.

Sr. CYNKIN (Estados Unidos de América) *[traducido del inglés]*:
Señor Presidente, he dado copia de mi exposición a la Secretaría y he solicitado que se distribuya y se presente en calidad de documento oficial de la Conferencia de Desarme. Se trata de un libro blanco sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible que, si me permiten, me gustaría presentarles a continuación.

Los Estados Unidos de América están convencidos de que el logro de una prohibición jurídicamente vinculante sobre la producción de material fisible para armas nucleares es un objetivo válido. Una manera de lograrlo sería la negociación en la Conferencia de Desarme de Ginebra de un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares o dispositivos nucleares explosivos de otro tipo. Aspiramos a concertar un tratado de cesación de la producción de material fisible a la brevedad posible.

(Sr. Cynkin, Estados Unidos)

Los Estados Unidos de América han analizado detenidamente lo que debería contener tal tratado. El proyecto que hemos presentado incluye las cuestiones esenciales para que con el tratado se cumpliera el objetivo de poner fin, sin demora, a la producción de material fisible para armas nucleares. La obligación principal de un tratado de esa naturaleza, que se haría efectiva al entrar éste en vigor, sería la prohibición de producir material fisible destinado a la fabricación de armas nucleares o de dispositivos nucleares explosivos de otro tipo. Las existencias de material fisible no se verían afectadas por el tratado de cesación. Tampoco se vería afectada la producción de material fisible para usos no explosivos, como por ejemplo combustible para la propulsión naval.

Las definiciones de "material fisible" y "producción" que figuran en el proyecto del tratado preparado por los Estados Unidos son producto de los diez años de debate internacional sobre lo que debería contener un tratado de cesación. Creemos que las definiciones presentadas en ese texto son apropiadas para los fines de un tratado de cesación sin disposiciones relativas a la verificación.

El proyecto de los Estados Unidos no contiene disposiciones relativas a la verificación, en consonancia con su postura de que no es posible la "verificación eficaz" de un tratado de cesación. Uno de los requisitos para la verificación eficaz es la capacidad para determinar el cumplimiento del tratado con un alto grado de fiabilidad. Los Estados Unidos han llegado a la conclusión de que, aun cuando se contara con disposiciones y mecanismos de verificación de gran alcance -tan amplios que pusiera en peligro los intereses esenciales de la seguridad nacional de los signatarios claves y tan caros que muchos países dudarían en implementarlos- no se podría confiar demasiado en nuestra capacidad para controlar el cumplimiento de un tratado de cesación.

Además, contar con disposiciones y los mecanismos que creen la *apariencia* de una verificación eficaz sin brindar una *imagen real* puede ser más peligroso que *no* contar con disposiciones explícitas de verificación. Estas disposiciones y mecanismos pueden crear una falsa sensación de seguridad que induzca a los países a suponer que, debido a la existencia de tales disposiciones y mecanismos, no sería necesario que los propios gobiernos, en acción individual o colectiva, estuvieran atentos y alertas a posibles violaciones al tratado.

La negociación de una prohibición internacional de la producción futura de material fisible para la fabricación de armamentos nucleares será ya de por sí una tarea difícil. Si se evitan unos esfuerzos denodados y, a nuestro parecer, estériles en la negociación de medidas "eficaces" de verificación la Conferencia de Desarme podrá abocarse cuanto antes a la concertación de una prohibición jurídicamente vinculante de la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos nucleares explosivos.

Los Estados Unidos están convencidos de que solamente concentrándose en objetivos realistas la Conferencia de Desarme puede crear las condiciones necesarias para negociar un tratado de cesación de la producción de material fisible. La concreción de tal tratado en el seno de la Conferencia será una contribución importante para el régimen mundial de no proliferación y, al mismo tiempo, un ejemplo de multilateralismo verdaderamente eficaz.

(Sr. Cynkin, Estados Unidos)

Los Estados Unidos esperan que las negociaciones en Ginebra sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible se inicien y concluyan en un futuro muy próximo. También reiteramos nuestra opinión de que, a la espera de la conclusión y la entrada en vigor de un tratado de cesación, todos los Estados deben declarar públicamente y observar una moratoria sobre la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares, como vienen insistiendo los Estados Unidos desde 1988.

EI PRESIDENTE: Agradezco al representante de los Estados Unidos su declaración y doy la palabra al Embajador del Japón, Sr. Yoshiki Mine.

Sr. MINE (Japón) [traducido del inglés]: Señor Presidente, deseo comenzar diciendo que a nosotros, al igual que a otros, nos gustaría que las negociaciones de un tratado de cesación de la producción de material fisible se iniciaran a la brevedad posible. También quisiera hacer algunas observaciones con respecto al cumplimiento y a la verificación sin reiterar lo que ya he dicho. Creo que desde el comienzo de esta sesión, los distinguidos representantes de los países y los expertos ya se han referido en mayor o menor medida a este asunto, y desearía hacer unos comentarios sobre cumplimiento y verificación en respuesta a lo que he escuchado en esta sesión.

Me parece que hay dos planteamientos, por decir así. Uno es el de considerar la verificación como algo que puede describirse con una sola palabra: "verificación". Estoy simplificando las cosas hasta cierto punto. Esto no quiere decir que todos tengan que usar la mera palabra "verificación" pero si se quiere explicar la diferencia entre los dos planteamientos, es preciso abordar la verificación en sí, dejando bien en claro a qué nos estamos refiriendo. La verificación es complicada. Ya he manifestado en mis declaraciones previas que hay distintas clases de situaciones relacionadas con la verificación, dependiendo del tipo de prohibición que estemos considerando.

En este sentido, me gustaría recordar brevemente los distintos tipos de prohibición que estamos considerando, es decir, la prohibición de la producción futura de material fisible. Para verificar eso, necesitamos confirmar que las existencias de material fisible para armas nucleares o dispositivos nucleares explosivos no aumenten desde la fecha en que entre en vigor un tratado de cesación. Ese es un tipo.

En segundo lugar, también nos hemos referido al cierre y decomiso y a la reconversión hacia actividades que no involucren el uso de armas nucleares. Con este fin también tenemos que establecer un tipo de verificación determinado.

En tercer lugar, está la cuestión de cómo abordar el problema del material fisible excedentario. Para ello también tenemos que prever un tipo de verificación determinado y diferente.

Y, en cuarto lugar, verificar que los usos sin el propósito de fabricar armas con fines no nucleares no se conviertan en usos con fines de fábrica de armas nucleares.

(Sr. Mine, Japón)

De modo que hasta cierto punto sólo he reiterado mis afirmaciones anteriores, pero según sea el tipo de prohibición que estemos considerando, tendremos que ser muy claros con respecto a los distintos tipos de verificación. Sin embargo, no podemos limitarnos a considerar el tipo de verificación, sino que también debemos tener muy en claro si la podemos poner en práctica o no.

¿Y cuáles serían las dificultades que se presentarían según el tipo de verificación? Sin duda puede haber dificultades, pero también puede haber posibilidades, de manera que lo que debemos hacer es analizar la manera de proceder, el área y los límites con los que nos manejamos. Pienso que este es un proceso absolutamente indispensable.

En resumen, sólo deseaba dejar constancia de estos puntos en la sesión plenaria oficial. Finalmente, me gustaría agregar una palabra más: dos años atrás tuvimos el placer de escuchar la explicación de los expertos estadounidenses, que gentilmente explicaron la razón por la que los Estados Unidos asumían esa postura. Me parece que formulamos una serie de preguntas, y creo que muchos países, mucha gente, entre la cual me incluyo, tenemos más preguntas de las que tuvimos en el pasado, que quisiéramos que tuvieran a bien explicar los Estados Unidos. Ese es, entonces, un proceso determinado que puede ser necesario en el futuro y que sería útil para aclarar nuestras ideas sobre los diversos puntos tratados y los distintos tipos de verificación y para facilitar la negociación del tratado de cesación de la producción de material fisible.

EL PRESIDENTE: Agradezco al Embajador del Japón su declaración. Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán, Sr. Hamid Eslamizad.

Sr. ESLAMIZAD (República Islámica del Irán) *[traducido del inglés]:*

Señor Presidente, el 30 de marzo, en el transcurso de la última sesión plenaria de la primera parte del período de sesiones del año 2006 de la Conferencia de Desarme, S.E. el Dr. Manuchehr Mottaki, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, en su alocución a la Conferencia, expuso nuestra posición sobre la cuestión del material fisible diciendo que la cuestión de un tratado sobre el material fisible es también de importancia para nosotros, que consideramos, al igual que muchos, que un tratado de esa naturaleza es un paso viable hacia el desarme nuclear. Sin embargo, tenemos serias dudas sobre la utilidad que podría tener un tratado sobre el material fisible a la causa del desarme nuclear si no tiene en cuenta el tema de las enormes reservas que se podrían usar fácilmente para el desarrollo de nuevas armas nucleares y nuevos tipos de tales armas. La cuestión de la verificabilidad tiene también una importancia crucial. El tratado sobre el material fisible debería ser verificable para generar confianza. Al decir "verificable", nos referimos a la necesidad de incluir en el tratado disposiciones suficientemente detalladas sobre su mecanismo de verificación. Creemos que la mejor manera de proceder es la de mantenernos fieles a los textos ya acordados, y en especial específicamente al informe Shanon y al mandato que contiene.

E inmediatamente después, el Dr. Mottaki agregó que se ha demostrado que todas y cada una de esas cuatro cuestiones claves [es decir, el desarme nuclear, las garantías negativas de seguridad, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y el tratado sobre el material fisible] son prioritarias para un gran número de Estados miembros. El programa de trabajo que se proponga sólo ha de concitar el consenso de la Conferencia si aborda adecuadamente la totalidad de estas cuestiones.

(Sr. Eslamizad, Rep. Islámica del Irán)

Esta sigue siendo nuestra posición. Pido que conste en actas como la postura de mi delegación en el debate centrado que hemos celebrado durante esta semana.

EI PRESIDENTE: Agradezco al representante de la República Islámica del Irán su declaración. Tiene la palabra el representante de Australia, Sr. Russell Leslie.

Sr. LESLIE (Australia) [traducido del inglés]: Señor Presidente, el Tratado de cesación de la producción de material fisible tiene la finalidad de brindar la oportunidad a los Estados de ofrecer garantías a los consignatarios del Tratado de que han aceptado la norma que se opone a la producción de nuevo material fisible para la fabricación de armas.

En el caso de los Estados que no poseen armas nucleares, que son signatarios del Tratado sobre la no proliferación y que tienen en vigor tanto un acuerdo sobre salvaguardias generales como un protocolo adicional, existe un mecanismo para garantizar el cumplimiento a la comunidad internacional, que consiste en la aplicación por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica de los procedimientos de salvaguardia que prevén los instrumentos mencionados. En el caso de estos Estados, si las conclusiones del Organismo Internacional de Energía Atómica son satisfactorias, se publica anualmente la conclusión de que todo material nuclear dentro del Estado o bajo su jurisdicción o control se ha destinado a actividades pacíficas y de que no hay indicios de materiales o instalaciones nucleares no declarados dentro del Estado.

En el caso de los 36 Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el TNP pero que tienen vigor en la actualidad un acuerdo de salvaguardias generales y en el de los 77 Estados no poseedores de armas nucleares que sí han concertado un acuerdo de salvaguardias generales sin un protocolo adicional, el Tratado de cesación de la producción de material fisible representaría un estímulo adicional para completar el mecanismo necesario de salvaguardia.

Los cinco Estados signatarios del TNP que poseen armas nucleares y los países que actualmente están al margen del Tratado necesitarán tomar las medidas necesarias para garantizar a la comunidad internacional que cumplen el Tratado de cesación. Para poder ofrecer garantías de esa naturaleza es necesario que se apliquen medidas de verificación específicas a las instalaciones que sean de interés directo para los propósitos del tratado de cesación. Habrá que deliberar sobre la forma y la naturaleza del control del cumplimiento del Tratado tanto por parte de los Estados poseedores de armas nucleares como por parte de los Estados que no las poseen. Pero el primer paso es lograr que esos Estados acepten la norma en contra de la producción de nuevo material fisible para la fabricación de armas. Sin este compromiso no podrá haber ningún concepto de cumplimiento.

Lo mejor es que los pasos siguientes se traten en el contexto de nuestras deliberaciones sobre el tema de la verificación.

EI PRESIDENTE: Agradezco al representante de Australia su declaración. Tiene la palabra el representante de la República de Sudáfrica, Sr. Johann Kellerman.

Sr. KELLERMAN (República de Sudáfrica) *[traducido del inglés]*:

Señor Presidente, comenzaré manifestando que la delegación de mi país desde luego comparte la opinión expresada por usted esta mañana sobre la relación entre las cuestiones del cumplimiento y la verificación en lo que a un tratado sobre material fisible se refiere. Sin embargo, mi intervención se va a centrar solamente en el tema de la verificación, que para Sudáfrica constituye un aspecto especialmente importante de los acuerdos internacionales de desarme, no proliferación y control de armamentos.

En su esencia, el acto de verificación busca establecer, confirmar, comprobar o controlar la veracidad o la exactitud de un hecho o de una situación determinada. A este respecto, el informe preparado por la Comisión de Canberra sobre la Eliminación de Armas Nucleares en 1996 establece, entre otras cosas, que la eliminación de las armas nucleares no es posible sin la implementación de una verificación adecuada.

En el caso de un acuerdo jurídicamente vinculante que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos, el futuro tratado sobre el material fisible debería traducirse en primerísimo lugar en garantías verificadas de que ya no se produce material fisible para la fabricación de armas nucleares. En este sentido, permítaseme puntualizar que Sudáfrica no suscribe la opinión de que la verificación de un tratado sobre el material fisible sería algo poco realista y/o ineficiente.

Independientemente de la definición de "material fisible" que se use finalmente en el tratado, es posible prever un sistema de verificación que incluya las tres partes siguientes: una primera parte que se ocupe de las instalaciones que se hayan usado antes para la producción de material fisible para explosivos nucleares; una segunda parte que se ocupe de los materiales aptos para la producción de armas que se hayan declarado exceditarias y que se hayan puesto bajo la supervisión de una entidad de verificación pertinente, mientras tales materiales se hallen en un estado que entraña riesgo; y una última parte que se ocupe de los materiales una vez que se hayan reconvertido a un estado inocuo, y de la producción de materiales para usos no prohibidos por el Tratado sobre materiales fisibles. Se puede prever que esta parte será igual o parecida a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

En vista del grado de pericia y experiencia del Organismo de Energía Atómica con respecto a la cuestión de las salvaguardias y la verificación, lo más lógico sería que fuera éste a la entidad responsable de la tarea de garantizar la verificación en el contexto de un tratado sobre el material fisible. Cabe también recordar que el Documento Final de la Conferencia de las Partes celebrada en el año 2000 ratificó que el Organismo Internacional de Energía Atómica es la autoridad competente responsable de verificar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardia conforme al artículo III del TNP, con el fin de evitar que la energía nuclear para usos pacíficos se desvíe finalmente a la fabricación de armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos.

(Sr. Kellerman, Sudáfrica)

No hay duda de que las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica aumentarían considerablemente si se le solicitara que asumiera las responsabilidades adicionales relacionadas con la verificación de un tratado sobre el material fisible. El documento de trabajo preparado por Sudáfrica sobre el alcance que debe tener un tratado de esa naturaleza y los requisitos que debe cumplir reconoce este hecho y, en especial, los costos relacionados con las actividades de verificación. A este respecto, las delegaciones interesadas pueden consultar las sugerencias formuladas en el documento en relación con los gastos de presupuesto, los costos de verificación y también la cuestión de la disponibilidad de inspectores.

Con respecto a los costos, la delegación de mi país supone que resultaría más oneroso crear una nueva entidad de verificación para el tratado sobre el material fisible que recurrir al Organismo Internacional de Energía Atómica para que realice la verificación. Dicho esto, resulta evidente que la eficacia de la verificación dependerá de los costos que acarree. De hecho, la eficacia del tratado sobre el material fisible dependerá en gran medida de la disponibilidad de fondos suficientes para la verificación. En consecuencia, se puede sostener que la voluntad de los Estados Partes de asignar fondos para la verificación del tratado será una verdadera prueba de sus efectos en la práctica.

Para concluir, un tratado sobre el material fisible que incluya mecanismos eficaces de verificación serviría de complemento a los esfuerzos que ya se están realizando para la detección de casos de fabricación clandestina de armas nucleares. También fomentaría la confianza con respecto a los Estados que poseen armas nucleares o reservas de material fisible gracias a las declaraciones hechas por tales Estados. Además, la verificación eficaz potenciaría la credibilidad de las medidas de reducción de las armas nucleares. En nuestra opinión resulta esencial, en consecuencia, que se considere la cuestión de la verificación en el contexto del tratado sobre el material fisible con toda la seriedad que el tema indudablemente se merece.

EI PRESIDENTE: Agradezco al representante de Sudáfrica su declaración. Les recuerdo que todavía es posible que alguna otra delegación tome la palabra si lo desea. No parece ser el caso. Así concluye la lista de oradores del día de hoy.

En vista de las circunstancias, tenemos que considerar si se realizará o no una sesión plenaria oficial esta tarde. Solicito a las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra en sesión oficial esta tarde que tengan la amabilidad de comunicárnoslo antes de que finalicemos la sesión plenaria de la mañana. Si hay algo que a este Presidente le disgusta es convocar a sesiones en las que no sucede nada. De modo que me abstengo, por el momento, de anunciar que la próxima sesión plenaria tendrá lugar hoy a las 15.00 horas. No lo anuncio ahora, pero es posible que lo haga más tarde. Quedo a la espera de la respuesta de ustedes.

Ahora me propongo suspender la sesión plenaria e invito a la Conferencia a celebrar dentro de diez minutos una sesión oficiosa para tratar los mismos temas que hemos estado examinando. Como de costumbre, la reunión oficiosa estará abierta a los miembros de la Conferencia, a los Estados observadores y a los expertos que forman parte de las delegaciones.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.